



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ORDEN DE SUMINISTRO No.020-2016

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	IMPORTACIONES MEDICAS DE OCCIDENTE LTDA
NIT:	900.172.593-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELICA PATIÑO CANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	29.180.304 de Santiago de Cali
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA USO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)
TELEFONO:	3148550412 - 3811220
DIRECCION:	AV 2 C 23 A 79 OF 204 BARRIO SAN VICENTE

El Hospital **DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.**, por mi conducto, ha resuelto celebrar con usted una Orden de Suministro, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA USO EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) suministrar todos los materiales que el hospital requiera para las cirugías. 2) cumplir con las entregas dentro del tiempo determinado y en hora y fecha establecida antes de la cirugía. 3) hacer el suministro que la entidad requiera con las características y condiciones que la entidad indique y que el contratista distribuya conforme a su razón comercial. 4) hacer entrega de lo que requiera la ESE, y conforme a solicitud del mismo bajo estándares de calidad 5) cambiar lo suministrado que presente deficiencia, mala calidad, o diferentes a los requeridos en un término perentorio. 6) suministrar materiales y elementos en buenas condiciones. 7) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 8) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta seleccionada que hace parte integral del contrato. 9) Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la ley. 10) Prestar el servicio cuando la entidad lo requiera y con forme a la asistencia que se le indique. 11) realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud. 12) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

servicio que aquí se contrata. 13) Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual. 14) EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista presentará la facturación de los servicios realmente suministrados. El incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Pagar al contratista lo correspondientes por la ejecución de la actividad. 2) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 3) Supervisar el presente contrato. **a)-** Exigir la entrega de lo requerido con los estándares de calidad. **b)-** Exigir a EL CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los funcionarios del Hospital y con la comunidad. **c)-** Cancelar el valor convenido conforme a las condiciones contractuales; **b)-** exigir los documentos necesarios que certifiquen la calidad del producto. **d)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA-VALOR:** El valor de la presente orden, asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**. **CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO:** El Valor de esta ORDEN será cancelado al contratista, previa presentación de cuenta de cobro indicando los materiales o elementos suministrados y expedición del supervisor donde conste la satisfactoria realización del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA-TERMINO:** El Contratista se compromete a entregar los elementos objeto de este contrato del periodo comprendido del 11 de Julio de 2016 al 11 de Septiembre de 2016. **CLAUSULA SEXTA - APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entrega de los pagos a que se obliga el Hospital, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016, específicamente con cargo a las apropiaciones presupuestales detalladas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 907 - 2016, rubro presupuestal [2420102] Material medico quirúrgico. **CLAUSULA SEPTIMA-GARANTÍAS:** Atendiendo a la naturaleza del objeto de la presente orden, la forma y condición de pago del mismo, el termino de duración, la cuantía, las condiciones legales para la exigencia de garantías y lo facultad decisoria que otorga la ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción en cuanto a la facultad decisoria de quien contrata en cuanto a su exigencia, la entidad considera que estas no se requieren para la legalización y ejecución del presente contrato, y como tal no se exigirán. **CLAUSULA OCTAVA-SUPERVISION:** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento de esta orden será ejercido por el almacenista general, sus funciones serán las siguientes: a) Supervisar el cumplimiento del objeto contractual. b) Verificar afiliación y pagos vigentes de seguridad social. d) Las demás funciones propias de la Supervisión. **PARAGRAFO:** En caso de terminarse la vinculación laboral del

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Supervisor antes de cumplirse completamente el objeto de este contrato, las funciones serán retomadas por quien ejerza su cargo, o en su defecto por quien designe la Gerencia. **CLAUSULA NOVENA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato está sometido en toda la ley colombiano, y se rige por las disposiciones civiles pertinentes conforme al derecho privado y las condiciones en materia de contratación establecidas en el código de comercio. **CLÁUSULA DECIMA-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, el Hospital podrá solicitar al juez del contrato la imposición de multas equivalentes hasta un 5% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el contratista pagará a el Hospital a título de pena, una suma equivalente al 10%, del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que le impidan celebrar contratos con el Hospital, sin embargo de presentarse esta circunstancia será causal para la terminación y liquidación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Orden de suministro se perfecciona cuando con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: La expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA -IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato, adicionalmente los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA-DOMICILIO:** Se tiene como domicilio para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Roldanillo (V). Para constancia de lo anterior se firma, a los Once (11) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO C.C.No.16.550.456 Expedida en Roldanillo Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	ANGELICA PATIÑO CANO C.C N° 29.180.304 de Santiago de Cali Rep. Legal IMPORTACIONES MEDICAS DE OCCIDENTE LTDA Contratista

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co